



# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233 – 2024 - MPY

Yungay, 11 de noviembre de 2024

### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00003975-2024-TD, de fecha 26 de marzo de 2024, Esquela de Observación N° 078-2024-MPY/GDIYDL/DDUYR, de fecha 22 de abril de 2024, Expediente Administrativo N° 00005950-2024-TD, de fecha 07 de mayo de 2024, Informe N° 244-2024-MPY/07.13/ECI, de fecha 20 de mayo de 2024, Informe N° 379-2024-MPY/07.13/JDDUYR, de fecha 21 de mayo de 2024, Expediente Administrativo N° 00007056-2024-TD, de fecha 03 de junio de 2024, Informe N° 454-2024-MPY/07.13/JDDUYR, de fecha 21 de junio de 2024, Informe Legal N° 239-2024-MPY-ALE/GIYDL, de fecha 01 de julio de 2024, Informe N° 01704-2024-MPY/07.10, de fecha 11 de julio de 2024, Informe N° 071-2024-MPY/02.20, de fecha 15 de julio de 2024, Carta N° 001-2024-MPY/05.20, de fecha 24 de julio de 2024, Expediente Administrativo N° 00009554-2024-TD, de fecha 02 de agosto de 2024, Informe N° 112-2024-MPY/05.20, de fecha 09 de agosto de 2024, Informe Técnico N° 0000463-2024-MPY/DDUYR, de fecha 03 de setiembre de 2024, Informe N° 709-2024-MPY/07.13, de fecha 19 de setiembre de 2024, Informe Legal N° 1056-2024-MPY/05.20, de fecha 08 de noviembre de 2024, proveído de Alcaldía, de fecha 08 de noviembre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

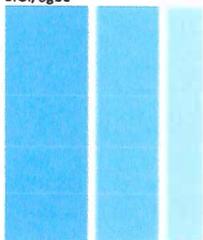
Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el inciso 27 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde (...), Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia (...);

Que, el artículo 51° de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, se consideran administrados respecto de algún procedimiento administrativo concreto: 1). Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos. 2). Aquellos que, sin haber iniciado el procedimiento, posean derechos o intereses legítimos que pueden resultar afectados por la decisión a adoptarse;

Que, el artículo 73° de la citada norma líneas arriba, indica que es materia de competencia municipal de los gobiernos locales " (...) *Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:* 1) *Organización del espacio físico – Uso*

Alc./JARJ  
S.G./ogbe



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 <https://www.gob.pe/muniyungay>  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

del suelo, 2) Zonificación, 3) Catastro urbano y rural, 4) Habilitación urbana, 5) Saneamiento físico legal de las posesiones informales.";

Que, el numeral 2 del artículo 8° de la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, sobre el acceso al suelo y dotación de servicios básicos, señala que: *"La identificación y reconocimiento de las diversas formas de posesión, ocupación, tenencia y titularidad de terrenos con fines urbanos, que requieran la formalización de la propiedad en favor de sus ocupantes, coordinando a tal efecto con la municipalidad distrital que pueda corresponder, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 3.5 del artículo 79° de la Ley N° 27972."*;



Que, el artículo 4° párrafo segundo del Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, mediante el cual, se aprueba el Reglamento del título I de la Ley N° 28687 establece que: *"Las Municipalidades Provinciales, en su condición de representantes del Estado, se encuentran legitimadas para emitir y otorgar todos los actos jurídicos y administrativos necesarios en el proceso de formalización y para solicitar su inscripción en el Registro de Predios, entendiéndose cumplido con la intervención de las municipalidades provinciales el requisito de tracto sucesivo exigido por el artículo 2015 del Código Civil y el artículo VI del Título Preliminar del Reglamento General de los Registros Públicos. Cuando exista Convenio al que alude el artículo 2.2 de este Reglamento, COFOPRI estará igualmente legitimado en los términos previstos en este párrafo."*;



Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estales, establece, que los Gobiernos Regionales con funciones transferidas, realizan actos de adquisición, saneamiento, administración y disposición de los predios urbanos y terrenos eriazos de propiedad del Estado dentro de su jurisdicción, incluyendo aquellos que cuenten con edificaciones, de conformidad al artículo 62° de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a excepción de aquellos de carácter y alcance nacional, de propiedad municipal y otros bienes regulados por leyes especiales, aplicando el TUO de la Ley, el Reglamento y demás normas del SNBE (...);



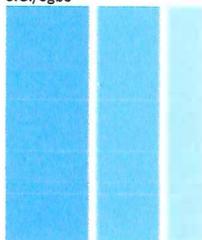
Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 99-2024-MPY, de fecha 18 de octubre de 2024, el Pleno del Consejo Municipal aprobó AUTORIZAR, al Sr. José Antonio Romero Jara, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, la suscripción de las escrituras públicas de transferencia de títulos de propiedad de predios habilitados y catastrados, y permitir que terceros puedan sub dividir predios inscritos a nombre de la Municipalidad, los trámites administrativos que cumplan los requisitos administrativos, técnicos y legales establecidos por la entidad edil y la normativa vigente;



Que, mediante Expediente Administrativo N° 00003975-2024-TD, de fecha 26 de marzo de 2024, el Sr. Sánchez Justino Juan Lucio, solicita a la Municipalidad Provincial de Yungay, la Transferencia de Título de Propiedad del Lote N° 11 Mz. "G1" ubicado en la Urbanización de Yungay Zona A (vivienda) en Yungay, Distrito y Provincia de Yungay, adjuntando los siguientes documentos: Solicitud dirigido al Alcalde, Copia de DNI de los administrados, Certificado Literal, Inscripción de sucesión intestada, Copia de recibo de luz, Memoria Descriptiva, Copia de plano, Constancia de adjudicación, Constancia de cancelación;

Que, mediante Esquela de Observación N° 078-2024-MPY/GDIYDL/DDUYR, de fecha 22 de abril de 2024, el especialista en Catastro I de la Municipalidad Provincial de

Alc./JARJ  
S.G./ogbe



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 <https://www.gob.pe/muniyungay>  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Yungay, advierte las siguientes observaciones: El administrado deberá presentar declaración jurada de haber pagado el impuesto predial del predio a transferir y no tener deudas tributarias (autovaluo) con la Municipalidad Provincial de Yungay, dentro de los últimos 5 años (2023 hacia atrás), por lo que se le solicita subsanar un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de lo contrario el presente trámite será archivado y denominado IMPROCEDENTE, por lo que mediante Carta N° 119-2024-MPY/GIYDL/DDUYR, de fecha 22 de abril de 2024, se le notifica a la administrada Sánchez Justino Juan Lucio, con fecha 02 de mayo de 2024, para que subsane las observaciones advertidas líneas arriba;



Que, mediante Expediente Administrativo N° 00005950-2024-TD, de fecha 07 de mayo de 2024, el Sr. Sánchez Justino Juan Lucio, subsana las observaciones advertidas en la Esquela de observación 078-2024-MPY/GIYDL/DDUYR, por consiguiente, solicito dar trámite correspondiente, adjuntando los siguientes documentos: Copias de recibo de caja;



Que, mediante Informe N° 244-2024-MPY/07.13/ECI, de fecha 20 de mayo de 2024, el Especialista en Catastro I de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita al Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural, la Transferencia de Título de Propiedad de Predios Habilitados y Catastrados, que de acuerdo al Certificado Literal el predio se encuentra inscrito con la partida registral N° P37001865 a nombre de la Municipalidad Provincial de Yungay, existe conformidad en las medidas, linderos y área del terreno, de acuerdo a los documentos presentados, el administrado no presenta deuda alguna con respecto al pago del impuesto predial, el administrado presenta Constancia de Adjudicación con Ordeza N° 033-78, el administrado presenta Constancia de Cancelación según recibo de pago N° 000-350 de fecha 27 de diciembre del año 1984, así mismo se hizo la búsqueda del recibo de pago N° 000-350 de fecha 27 de diciembre del año 1984 de la MZ "G-1", Lote 11 en la División de Desarrollo Urbano y Rural, el cual no se pudo ubicar dicho recibo, que el valor actual para este año 2024 arancelario del inmueble asciende al monto de S/. 12,729.60, valor del inmueble para casos de transferencia de Título de los predios adjudicados, conforme al TUPA Institucional, por estas consideraciones se pide opinión legal / G.A.L. de acuerdo a sus atribuciones legales, emita opinión sobre el trámite correspondiente y sobre el cobro del valor actual para este año 2024 del inmueble, conforme al acuerdo de consejo N° 157-2008-MPY que el Sr. Cico Álamo Figueroa ( Ex alcalde de Yungay 2007-2010) autoriza el cobro del valor arancelario del terreno con un área de 198.90 m<sup>2</sup>;



Que, mediante Informe N° 379-2024-MPY/07.13/JDDUYR, de fecha 21 de mayo de 2024, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, opinión legal sobre la solicitud presentada por el administrado, que dado desde el punto de vista técnico se RECOMIENDA declarar PROCEDENTE a la petición del Sr. Sánchez Justino Juan Lucio, previos pagos correspondientes: ( Haciendo el cumplimiento del acuerdo de consejo N° 157-2008-MPY, el predio en materia de solicitud ubicado en la Urbanización Yungay – Zona A – Vivienda, Calle N° 5/Jr. Tarapacá, Mz "G1", Lote 11, con partida registral N° P37001865, del Distrito y Provincia de Yungay – Zona A – Vivienda, Calle N° 5/Jr. Tarapacá", Mz "G1", Lote 11, con partida registral N° P37001865, del Distrito y Provincia de Yungay, corresponde un valor arancelario de S/. 64.00 m<sup>2</sup>, en base a que el administrado posee un terreno de 198.90 m<sup>2</sup>, daría un resultado de S/ 12, 729.60 a cancelar. Por lo que mediante Carta N° 095-2024-MPY/07.10, de fecha 22 de mayo de 2024, se le notifica al administrado el Sr. Juan Lucio Sánchez Justino, con fecha 23 de mayo de 2024, para que proceda con efectuar el pago de la suma de S/. 12,729.60 por concepto del valor arancelario del inmueble;

Alc./JARJ  
S.G./ogbe



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 <https://www.gob.pe/muniyungay>  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00007056-2024-TD, de fecha 03 de junio de 2024, el Sr. Sánchez Justino Juan Lucio, subsana las observaciones advertidas en la Carta N° 0095-2024, se me remite realizar el pago del valor arancelario elevado, por lo que solicito revisar nuestros documentos respectivos, ya que soy un contribuyente que he venido pagando mis impuestos prediales, arbitrios a tiempo, por lo que adjunto los siguientes documentos: Copias de la constancia de adjudicación y constancia de cancelación, de tal forma solicito dar trámite correspondiente;



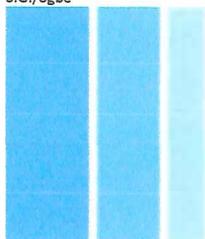
Que, mediante Informe N° 454-2024-MPY/07.13/JDDUYR, de fecha 21 de junio de 2024, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite información al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, que mediante documentos presentado por el Sr. Sánchez Justino Juan Lucio, en referencia al expediente (2), se verifico que presenta una Constancia de Adjudicación – Ordeza N° 033-78, con fecha 27 de setiembre de 1978. Además, a ello adjunta una constancia de cancelación del lote de terreno ubicado en la Mz. G-1, referente al lote N° 11 de la ciudad de Yungay, las cuales son copias certificadas por el Notario – Abogado Segundo Jacome Rosario. Así mismo, se realizó una búsqueda en el acervo documentario de la constancia de Adjudicación otorgada a favor del Sr. Juan Sánchez Justino y la Sra. Rosa María Ahuayo del predio ubicado en la Urbanización Yungay – Zona A- Vivienda, Calle N°5/Jr. Tarapacá, Mz “G1”, Lote 11, con partida registral N° P37001865, y no se encontró el recibo de cancelación correspondiente debido a que son documentos derivados de varias Gestiones atrás. Por tal motivo se concluye derivar los actuados para su trámite correspondiente, declarando PROCEDENTE la solicitud presentada por el administrado ya que adjunta pruebas suficientes mediante los documentos mencionados líneas arriba;

Que, mediante Informe Legal N° 239-2024-MPY-ALE/GIyDL, de fecha 01 de julio de 2024, la Asesora Legal Externa de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Yungay, emite Informe Legal, al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, sobre Transferencia de Títulos de Propiedad de Predios Habilitados y Catastrados, donde RECOMIENDA, declarar PROCEDENTE, lo solicitado por el administrado, por ende, se emita acto resolutivo respecto a la transferencia de Título de Propiedad de predios habilitados y catastrados del predio ubicado en la Urbanización Yungay Zona A, Vivienda, Calle N° 5 / Jr. Tarapacá, Mz “G1”, lote 11, del Distrito y Provincia de Yungay;

Que, mediante Informe N° 01704-2024-MPY/07.10, de fecha 11 de julio de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite Informe Técnico y Legal, al Gerente Municipal, sobre la solicitud de Transferencia de Título de Propiedad de Predios Habilitados y Catastrados, contando con los informes técnico y legal favorable para proceder con la transferencia de Titulo de Propiedad de Predios Habilitados y Catastrados, a favor del administrado Juan Lucio Sánchez Justino del predio ubicado en la Urbanización Yungay, Zona A – Vivienda, Calle N° 5 / Jr. Tarapacá, Mz “G1”, Lote 11, del Distrito y Provincia de Yungay;

Que, mediante Informe N° 071-2024-MPY/02.20, de fecha 15 de julio de 2024, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite solicitud, al despacho de Alcaldía, de Transferencia de Titulo de Propiedad, que mediante Informe Legal, la Asesora Legal Externa de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, recomienda, declarar PROCEDENTE, lo solicitado por el administrado, por ende, se emita acto resolutivo respecto

Alc./JARJ  
S.G./ogbe



📍 Plaza de Annas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 <https://www.gob.pe/muniyungay>  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

a la transferencia de Título de Propiedad de predios habilitados y catastrados del predio ubicado en la Urbanización Yungay, Zona A, Vivienda, Calle N° 5 / Jr. Tarapacá, Mz "G1", Lote 11, del Distrito y Provincia de Yungay. Así también, mediante informe N° 1704-2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, remite la solicitud de Transferencia de Título de Propiedad, a fin de continuar con el trámite respectivo;



Que, mediante Carta N° 001-2024-MPY/05.20, de fecha 24 de julio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, notifica al Sr. Juan Lucio Sánchez Justino, que en el presente caso tiene Derecho de Propiedad la Sra. Rosa María Ahuayo Falcon, entonces a su fallecimiento ese derecho pasa a sus sucesores, precisados en la sucesión intestada, empero se verifica la existencia del error en cuanto al nombre de la fallecida ROSA MARINA AHUAYO FALCON, tal como se verifica en la constancia de Adjudicación, mientras que en la inscripción de la Sucesión Intestada solo es MARINA AHUAYO FALCON, por ende, para asuntos jurídicos resultan absolutamente distintas personas: ROSA MARINA AHUAYO FALCON Y MARINA AHUAYO FALCON, por lo que debe ser aclarado por el Solicitante en cuanto a la identidad de su copropietaria, para que se logre ejecutar de manera correcta la Adjudicación que deberá ser a favor del solicitante y de los cuatro herederos declarados de la copropietaria Rosa Marina Ahuayo Falcon, para lo cual se solicita la presentación de los siguientes documentos: Partida de Nacimiento de la causante, Partida de Matrimonio de la Sociedad Conyugal, Documento Correspondiente a la Sucesión Intestada;



Que, mediante Expediente Administrativo N° 00009554-2024-TD, de fecha 02 de agosto de 2024, el Sr. Sánchez Justino Juan Lucio, subsana las observaciones advertidas en la Carta N° 001-2024-MPY/05.20, de fecha 24 de julio de 2024, por lo que solicito dar trámite correspondiente, adjuntando los siguientes documentos: Acta de Nacimiento, Acta de Sucesión Intestada;

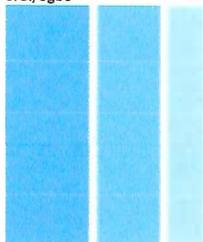


Que, mediante Informe N° 112-2024-MPY/05.20, de fecha 09 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, la búsqueda y remisión de constancia de cancelación y recibo de pago N° 000-350, de los lotes, por ende, se les pide bajo responsabilidad del área a cargo se proceda con los solicitado para poder dar transparencia a los Trámites Administrativos;

Que, mediante Informe Técnico N° 0000463-2024-MPY/DDUYR, de fecha 03 de setiembre de 2024, el Especialista en Catastro I de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite informe, al Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural, sobre Transferencia de Título de Propiedad, presentado por el Sr. Sánchez Justino Juan Lucio, fue declarado PROCEDENTE TECNICAMENTE, debido a que cumple con todos los requisitos del TUPA INSTITUCIONAL, por lo que se adjunta una copia de todos los documentos encontrados sobre el lote 11, Mz "G1", Urbanización Yungay – Zona A, con el fin de dar veracidad a este informe técnico y así de acuerdo a las atribuciones legales se pueda declarar procedente o improcedente a la solicitud presentada por el administrado;

Que, mediante Informe N° 709-2024-MPY/07.13, de fecha 19 de setiembre de 2024, la División de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, recomienda que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la finalidad de resolver mejor la pretensión al administrado y así proceder con el trámite correspondiente;

Alc./JARJ  
S.G./ogbe



📍 Plaza de Amas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 <https://www.gob.pe/muniyungay>  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Informe Legal N° 1056-2024-MPY/05.20, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su Opinión Legal, que mediante acto resolutivo, se proceda con el otorgamiento y adjudicación de TITULO DE PROPIEDAD del predio ubicado en la Urbanización Yungay – Zona A - Vivienda, del Distrito y Provincia de Yungay, Ancash, con un área de 198.90 m<sup>2</sup> y perímetro del Lote 57.20 ml a favor del Sr. Sánchez Justino Juan Lucio, identificado con DNI: 33326093;

Que, mediante proveído de fecha 08 de noviembre de 2024, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General, proyectar la resolución;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE**, la Solicitud Presentado por la administrado el Sr. Sánchez Justino Juan Lucio, sobre la Transferencia de Título de Propiedad del predio Habilitado y Catastrado, ubicado en la Urbanización Yungay – Zona A – Vivienda, del Distrito y Provincia de Yungay, Departamento de Ancash, con un área de 198.90 m<sup>2</sup> y perímetro de 57.20 ml a favor del Sr. Sánchez Justino Juan Lucio, identificado con DNI: 33326093.

Área Total : 198.90 m<sup>2</sup>

Perímetro : 57.20 ml.

Frente : Colinda con la calle N° 5 / Jr. Tarapacá con: 12.00 ml

Derecha : Colinda con el pasaje 6 / pasaje Tamariz, con: 16.30 ml

Izquierda : Colinda con el Lote 10 con: 16.90 ml

Fondo : Colinda con el pasaje 1 / Jr. ARNOLDO RUSKA, con: 12.00 ml

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En mérito a lo escrito en el inciso 27 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, OTORGAR Y ADJUDICAR, el Título de Propiedad del predio ubicado en la Urbanización Yungay – Zona A – Vivienda, del Distrito y Provincia de Yungay, Departamento de Ancash, con un área de 198.90 m<sup>2</sup> y perímetro de 57.20 ml a favor del Sr. Sánchez Justino Juan Lucio, identificado con DNI: 33326093.

**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR**, que los gastos y tributos que originen la celebración, formalización y ejecución de la presente Resolución, será asumido por los administrados.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la administrada, en forma personal y a la División de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Alc./JARJ  
S.G./ogbe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
YUNGAY  
Sr. José Antonio Ramírez Jara  
ALCALDE  
LEY DE PROVINCIAL  
DNI N° 77404358

📍 Plaza de Amas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 <https://www.gob.pe/muniyungay>  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)

